

BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

BOP



Boletín Nº 86. Viernes, 17 de abril de 2009

[IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL](#) [IV.2 MUNICIPAL](#) [A CORUÑA](#) [URBANISMO](#) [PLANEAMIENTO](#)

ANUNCIO Pág. 5820 Reg. 09/4767-2.

[Anterior](#)

[Siguiete](#)

Aprobación definitiva del estudio de detalle para reajuste de volúmenes de rasantes del sector 7 "Recinto ferial"

**Exp.: EDD-4 / 08**

El Pleno municipal, en la sesión que celebró el 9 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar las rasantes señaladas en el Segundo Texto Refundido del Plan Parcial del Sector S-7 "Recinto Ferial" de A Coruña.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los Departamentos Municipales de Gestión de Suelo, Licencias y Disciplina, Área de Infraestructuras, a los titulares catastrales y al promotor del Estudio de Detalle, a quien se requiere, además, para que en un plazo de 10 días presente en soporte informático la documentación aprobada para su incorporación al Sistema de Información Geográfico Municipal y cuatro copias idénticas del documento aprobado definitivamente.

**Tercero.-** Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del Estudio de Detalle, previo cumplimiento del requerimiento efectuado al promotor en el número anterior".

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el BOP, o en su caso

notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes, a efectos de la entrada en vigor del estudio de detalle, el 1 de abril de 2009.

**Contenido del Estudio de Detalle.-** El Estudio de Detalle se redacta con el objeto de reajustar las rasantes señaladas en el Segundo Texto Refundido del Plan Parcial del Sector S-7 "Recinto Ferial" de A Coruña, justificando el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

El Estudio de Detalle afecta a los terrenos situados dentro del Sector S-7 "Recinto Ferial" de A Coruña y a una de sus vías consideradas por el Plan General como Sistema General, la Avenida de la Universidad.

Los gastos de esta publicación serán por cuenta de la junta de compensación del sector 7 Recinto Ferial.

A Coruña, 7 de abril de 2009

El director del Área de Urbanismo,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 09/4767-2

De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 5/2002, del 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, los originales serán transcritos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos una vez éstos hayan tenido entrada en el Boletín Oficial, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma fehaciente.